



VISTO el Expediente N° 145508; la Resolución C.D. N° 002/2024 mediante la cual se aprueba el “Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.”; la Resolución C.S. N° 349/2021; la Solicitud elevada por el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) y la factibilidad con puntos libres transitorios, para la convocatoria y sustanciación de la evaluación de antecedentes para la provisión de un cargo bajo dicho Régimen, con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, en el mencionado Departamento; y

#### CONSIDERANDO

Que el Reglamento para la designación de Docentes Suplentes se aplica a designaciones de docentes suplentes, por un período no superior a un (1) año, cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria de carácter transitorio, siendo en este caso por la siguiente situación: puntos de la L.S.G.H. por reducción de dedicación de los Profesores Claudia Alejandra KENBEL (D.N.I. N° 28.813.597) y Ramón Osvaldo MONTEIRO (D.N.I. N° 14.624.584) y p. Libres de Facultad.

Que en la Resolución C.S. N° 349/2021, Reglamentación del Artículo 6 del CCT docente, se prevé tal situación.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C.: 14798 puntos Propios; 7399 puntos de la L.S.G.H. por reducción de dedicación de la Prof. Claudia Alejandra KENBEL (D.N.I. N° 28.813.597) y 7400 puntos de la L.S.G.H. por reducción de dedicación del Prof. Ramón Osvaldo MONTEIRO (D.N.I. N° 14.624.584), 5364 p. Libres de Facultad, según se consigna a fojas 04 del Expediente de referencia.

Que en el pedido del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) para la cobertura transitoria de la vacante: un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, en las asignaturas Taller de Periodismo Informativo (Cód. 220), Géneros y redacción periodística (Cód. 206) y Taller de análisis, integración y práctica II (Cód. 218), se consignaron los datos personales del candidato –titular - con el correspondiente Currículum Vitae.

Que fue aprobado en Sesión del Consejo Departamental respectivo, presentado el día 14 de mayo de 2024.

Que habiéndose vencido el plazo total de un (1) año, las designaciones de Docentes Suplentes deben ingresar nuevamente al Consejo Directivo para su tratamiento



por parte de la Comisión Curricular enfocando el análisis en las condiciones que originan la designación como docente suplente y las posibles instancias de regularización.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 19 de junio de 2024, el que aconseja: 1-Aprobar la designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva por locación de servicios personales bajo el Reglamento para la designación de Docentes Suplentes del/de la Profesor/a Alejandro Bautista FARA (DNI N° 21.406.993).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 25 de junio de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al/a la Profesor/a Alejandro Bautista FARA (D.N.I. N° 21.406.993) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del “Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.”, con una remuneración equivalente a un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en las asignaturas Taller de Periodismo Informativo (Cód. 220), Géneros y redacción periodística (Cód. 206) y Taller de análisis, integración y práctica II (Cód. 218), en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C., ello a partir del **25 de junio de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025 o la reincorporación a sus cargos de los Profesores Claudia Alejandra KENBEL (D.N.I. N° 28.813.597) y Ramón Osvaldo MONTEIRO (D.N.I. N° 14.624.584), lo que fuere anterior, ello sujeto al previo cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 5º y 6º de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la designación del Profesor Alejandro Bautista FARA (D.N.I. N° 21.406.993) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución C.D. N° 455/2023), ello a partir del 25 de junio de 2024.



ARTÍCULO 3º: Conceder L.S.G.H. en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, al Profesor Alejandro Bautista FARA (D.N.I. N° 21.406.993), en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 25 de junio de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025, o mientras dure la designación consignada en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 5º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 6º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 204/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 02 de julio de 2024 a las 10:26:44

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-204\_24 Desig Docente Suplente JTP Excl Alejandro Bautista FARA renovacion Comunicacion [3d2818]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas